



Juntas por videoconferencia (con modelo de convocatoria)

Con la llegada de la pandemia causada por el COVID-19, **muchas sociedades se han encontrado con dificultades para celebrar su Junta General de Socios anual**, destinada a, principalmente, decidir sobre la aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior. Las recomendaciones que, en materia de sanidad y seguridad pública, se nos han dado por parte del Gobierno de España, no han hecho otra cosa que **poner aún más de relieve la incertidumbre que existe en cuanto a las posibles formas de celebración de las Juntas de Socios** y, especialmente, a las alternativas válidas para celebrar una Junta de Socios de manera no presencial.

En primer lugar, por contextualizar, **tal y como establece** el artículo 164.1 del [Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital](#) ("LSC) es *Junta de Socios Ordinaria* aquella que *"se reúne necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para, en su caso, aprobar la gestión social, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado."*

Lo primero de todo es dejar constancia de que, si bien a día de hoy está ya muy extendido el uso de herramientas tecnológicas que permiten la comunicación a distancia, **es posible que haya personas que, por su edad, no se encuentren familiarizadas co ...**